
**Trigésimo aniversario de la
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Beijing, 1995) en
América Latina y el Caribe**

**INFORME NACIONAL
VENEZUELA**

Junio 2024

Informe sobre el examen de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en la República Bolivariana de Venezuela en el marco del Trigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Sección 1: Elementos que deben destacarse

1. El presente documento constituye el Informe sobre el examen de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) en la República Bolivariana de Venezuela (RBV) en el marco de los 30 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
2. En este informe se abarcan los progresos alcanzados desde el año 2020 hasta el año 2024, prestando especial atención a las cuestiones y directrices señaladas en la nota orientativa para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional¹. El informe también incorpora algunos acontecimientos ocurridos poco antes del año 2020.
3. El proceso de preparación de este informe incluyó una consulta pública desarrollada entre los meses de enero y abril de 2024. La metodología de la consulta abarcó una consulta concentrada con autoridades de los cinco Poderes Públicos nacionales.
4. Se realizaron asambleas territoriales en los 24 estados del país con 16.516 mujeres pertenecientes a organizaciones no gubernamentales, comités de mujeres y grupos feministas. Dichas asambleas estuvieron enmarcadas en el debate de las 7 transformaciones de cara al Proyecto de Desarrollo Nacional 2025-2031, cuyas propuestas se asociaron y correlacionaron con las 12 áreas de especial preocupación de la PAB, resultando como temáticas de más preocupación y mayor frecuencia en la consulta por parte de la ciudadanía: salud de las mujeres, cuidados y acceso a trabajo, violencia basada en género, paridad política, educación, efectos de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos de las mujeres, fortalecimiento de emprendimientos femeninos y fortalecimiento de estadísticas nacionales con enfoque de género.
5. En el período a que se refiere este informe, la RBV ha sido sujeto de una agresión multiforme por parte del gobierno de los Estados Unidos de América que genera consecuencias negativas en el disfrute de los derechos humanos de la población venezolana, incluyendo los derechos de las mujeres y niñas².

¹ Naciones Unidas/ONU-Mujeres (2023). *Nota orientativa para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional*. (Disponible en: https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-11/beijing30_guidance_note_es.pdf)

² Conclusiones preliminares de la visita a la RBV de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, 12 de febrero de 2021: “*La Relatora Especial concluye que las sanciones impuestas a Venezuela, sus ciudadanos y compañías afectan al pueblo venezolano, tanto del sector público como privado, dentro y fuera de su territorio; a ciudadanos de terceros países y empleados de las compañías de dichos países afectadas por sanciones secundarias o el temor a ser objeto de las mismas; a donantes y ONG humanitarias internacionales; a los beneficiarios de la asistencia brindada por organizaciones internacionales que tradicionalmente eran financiadas por Venezuela; siendo las personas de menores ingresos, las mujeres, niños y personas con necesidades especiales o enfermedades crónicas o graves las que se ven más afectadas en lo que respecta a todo el ámbito de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo*”.

6. La modalidad de la agresión contra Venezuela incluye la adopción de un conjunto de medidas coercitivas unilaterales³, cuyo impacto ha sido documentado por el Consejo de Derechos Humanos⁴, la Relatora Especial sobre repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos⁵, y la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁶.

7. Esta agresión ha reducido las capacidades del Estado para obtener recursos financieros, bienes y servicios requeridos para cubrir y satisfacer plenamente las principales necesidades de sus habitantes, así como para asegurar el funcionamiento adecuado de las instituciones encargadas de garantizar la atención de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing y la concreción de las metas según el ODS 5 de la Agenda 2030.

8. Como resultado de esta agresión, el ingreso nacional ha disminuido sustancialmente. Adicionalmente, se ha despojado a la RBV de activos ubicados en el extranjero valorados en más de 30 mil millones de USD.

9. Sin embargo, en medio de este escenario convulso, de grandes impactos en la calidad de vida de la población, la RBV ha hecho ingentes esfuerzos para erradicar distintas formas de discriminación contra las mujeres, con el objetivo de garantizar sus libertades y derechos fundamentales, la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y niñas.

10. Por ejemplo, en el marco de la pandemia del COVID-19, gracias a las medidas de precaución y la acción oportuna del Sistema Público de Salud, se logró mantener una baja tasa de morbilidad, una letalidad un poco mayor al 1% y una alta tasa de recuperación de más del 95%, tasas que son sin duda de las más positivas de la región.

11. De igual forma puede destacarse que el 80% de las 4.890.536 viviendas construidas por la Gran Misión Vivienda Venezuela hasta la fecha han sido adjudicadas a mujeres jefas de unidades familiares, mientras que el 81% de los créditos de esta Gran Misión han sido otorgados a mujeres.

12. No es casual que el Informe sobre Desarrollo Humano 2023-2024, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), reconoce a Venezuela un Índice de Desarrollo de Género de 1,002, considerado en el grupo 1 de países con un alto nivel de igualdad en cuanto a los logros en el IDH entre mujeres y hombres.

³ Entre las medidas coercitivas unilaterales adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la RBV se encuentran: Orden Ejecutiva 13692 que declara a Venezuela como una amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional de los EE. UU.; Orden Ejecutiva 13808 que prohíbe el financiamiento y otros tratos en materia de deuda a la empresa Petróleos de Venezuela y la RBV; Orden Ejecutiva 13827 que prohíbe la comercialización de la criptomoneda venezolana “Petro”; Orden Ejecutiva 13835 que prohíbe transacciones relacionadas con el financiamiento, compras o pago de deudas de la RBV; Orden Ejecutiva 13850 que prohíbe la participación en el sector oro o en cualquier otro sector económico de la RBV; Orden Ejecutiva 13884 que impone sanciones secundarias a quienes provean bienes o servicios a la RBV.

⁴ Resolución A/HRC/RES/42/4, de fecha 3 de octubre de 2019.

⁵ Informe A/HRC/42/46, de fecha 5 de julio de 2019, presentado en la 42° sesión del Consejo de Derechos Humanos, párr. 6 y Sección C párr. 16 – 35; Conclusiones preliminares de la visita a la RBV de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, 12 de febrero de 2021.

⁶ Actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela por parte de la Alta Comisionada en la 42° sesión del Consejo de Derechos Humanos, 9 de septiembre de 2019: “(...) el 8 de agosto pasado expresé mi preocupación por el impacto potencialmente severo en los derechos humanos del nuevo conjunto de sanciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América”.

Sección 2: Prioridades, logros, desafíos y complicaciones

A. Principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

13. El progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres atravesó en el periodo de revisión, un conjunto de desafíos asociados al impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales que han vulnerado de manera diferencial los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes porque al impactar el ingreso de la nación de forma sustancial limitó las capacidades del Estado para garantizar el sostenimiento de todas las políticas públicas que venía impulsando; situación que fue agravada en el contexto de la pandemia generada en 2020. No obstante, en todo este periodo y en el actual proceso de recuperación post COVID-19 el Estado venezolano ha sostenido sus esfuerzos por mantener en las políticas públicas un enfoque de género, centrado en las demandas y necesidades de las mujeres, lo cual reafirma el compromiso sostenido con la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

14. En este orden, el principio de igualdad y no discriminación fue incorporado de manera transversal en un conjunto de instrumentos jurídicos promulgados en los últimos años, tales como: la Ley para el Respeto de los Derechos Humanos en el Ejercicio de la Función Pública (2021)⁷, la Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra las Niñas, Niños y Adolescentes (2021)⁸, Ley Orgánica para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores (2021)⁹, Ley del Sistema de Cuidados para la Vida (2021)¹⁰, la reforma parcial de la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad (2022)¹¹ y la Ley de la Gran Misión Chamba Juvenil (2021)¹². En 2021 se aprobó la Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género¹³, que tiene por objeto promover y garantizar el lenguaje inclusivo y no sexista, en correspondencia con el principio de igualdad y no discriminación.

15. En la segunda reforma parcial de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOSDMVLV)¹⁴, además de incorporar otros delitos o formas de violencia, incrementar las penas en delitos de mayor gravedad, entre otros avances, creó la Comisión Nacional para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (CNDMVLV), como órgano de carácter permanente e interinstitucional encargado de la coordinación, apoyo e impulso de las políticas públicas del Estado dirigidas a asegurar el respeto y vigencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La CNDMVLV es dirigida por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, con una Secretaría Ejecutiva a cargo del mecanismo de adelanto de la mujer y está integrada por toda la institucionalidad con competencia en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, incluidas 5 representantes de organizaciones sociales o académicas de promoción, estudio o defensa de los derechos humanos de las mujeres.

⁷ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.658 Extraordinario del 28 de octubre de 2021.

⁸ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.655 Extraordinario del 7 de octubre de 2021.

⁹ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.641 Extraordinario del 13 de septiembre de 2021.

¹⁰ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.665 Extraordinario del 11 de noviembre de 2021.

¹¹ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.686 Extraordinario del 15 de febrero de 2022.

¹² Gaceta Oficial de la RBV N° 6.633 Extraordinario del 7 de julio de 2021.

¹³ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.654 Extraordinario del 7 de octubre de 2021.

¹⁴ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.667 Extraordinario del 16 de diciembre de 2021.

16. El 25 de octubre de 2023, el Gobierno Nacional crea la Gran Misión Venezuela Mujer, como instancia articuladora de alto nivel para el impulso de las políticas y programas sociales que atienden a las mujeres y las niñas, encabezada por el Presidente de la República, la Primera Combatiente y como secretaria ejecutiva la Vicepresidencia de la República. De lo que se trata es de sumar todos los programas, los recursos, las energías, las fuerzas y los esfuerzos para el empoderamiento integral de las mujeres, a través del desarrollo de 7 vértices, a saber: a) Protección de la salud y la vida de la mujer en todas las etapas de su vida (dirigido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, junto al Ministerio de Salud); b) Educación para el empoderamiento de la mujer venezolana (dirigido por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Universitaria); c) Mujer, sujeto económico independiente (dirigido por el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Comercio); d) Erradicación de la violencia contra la mujer y justicia de género oportuna (dirigido por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República y la Fiscalía General de la República); e) Mujer, protagonista y su participación en Venezuela (dirigido por el Ministerio para la Mujer y la Igualdad de Género); f) Sistema de Comunicación y Cultura (dirigido por el Ministerio de la Cultura); g) Mujer verde, ecologista y animalista (dirigido por el Ministerio para la Mujer y la Igualdad de Género, y la Misión Nevado). Debe destacarse que esta gran misión constituye el mayor esfuerzo de articulación inter-institucional que el Estado venezolano ha llevado a cabo en materia de fortalecimiento de políticas, planes y programas para promover, defender y garantizar los derechos de la mujer venezolana y asegurar su participación y protagonismo en los distintos ámbitos de la sociedad, y que en un lapso breve buscará impactar directamente sobre más de 5 millones de mujeres.

17. Hasta el momento los principales desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, han tenido que ver por un lado con la prevalencia de las normas sociales de género tradicionales que siguen teniendo peso tanto en la institucionalidad como en la sociedad en general. Y por otro lado el impacto material de las múltiples crisis que ha atravesado la región en los últimos años agravada por la Pandemia de la Covid-19, y en el caso nacional por el impacto de las medidas coercitivas unilaterales contra el país.

B. Principales prioridades en los últimos años para acelerar el progreso de mujeres y niñas mediante leyes, políticas o programas

18. Las principales prioridades para acelerar el progreso de mujeres y niñas mediante leyes, políticas o programas en los últimos 5 años, estuvieron orientadas por los objetivos planteados en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025¹⁵ y por la Agenda Programática de las Mujeres y la Igualdad de Género¹⁶.

19. En estos documentos programáticos se estableció como objetivo estratégico 2.2.1. Consolidar la equidad de género con valores socialistas, garantizando y respetando los derechos de todos y todas, y la diversidad social. Teniendo como objetivos generales: 2.2.1.1. Profundizar la participación política y protagónica de las mujeres en la sociedad; 2.2.1.2. Incorporar la perspectiva de la igualdad de género en las políticas públicas, que garanticen los derechos de las mujeres y promuevan la no discriminación y protección de los grupos socialmente vulnerables; 2.2.1.3. Generar políticas formativas sobre la perspectiva de igualdad de género y de diversidad sexual; 2.2.1.4. Avanzar y profundizar en la incorporación de las mujeres en la construcción de un nuevo tejido económico productivo del país, garantizando el soporte financiero, de insumos, técnico y de especialización productiva; 2.2.1.5. Promover el debate y reflexión de los derechos de la comunidad sexo-género-diversa.

¹⁵ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.446 Extraordinario del 8 de abril de 2019

¹⁶ Disponible en: <https://mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2023/03/AGENDA-PROGRAMATICA-MUJERES.pdf>

20. De igual forma también deben destacarse los siguientes objetivos generales: 1.5.3.1. Fortalecer el marco jurídico para la erradicación de toda forma de discriminación por motivos de origen social, sexismo, racismo, xenofobia, posición política, discapacidad; 2.3.6.13. Fortalecer la atención de la salud sexual y reproductiva de la población venezolana, con énfasis en los sectores de mayor vulnerabilidad y exclusión.

21. Además de la formulación de nuevas leyes y la reforma de otras, las cuales fueron mencionadas en líneas anteriores cuando se habla de los principales logros, el abordaje de las principales prioridades de este lustro para acelerar el progreso de mujeres y niñas, se realizó mediante la implementación de los siguientes programas estructurantes: Plan Nacional Parto Humanizado; Plan Nacional para la Protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos; Plan Nacional de Prevención del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia (PRETA); Escuela Feminista del Sur “Argelia Laya” (FEMSUR); Programa Soy Mujer del Banco para el Desarrollo de la Mujer; Programa de Fortalecimiento de la Participación de Base Comunal, a través de los Comités de Mujer e Igualdad de Género en los Consejos Comunales y las Comunas; los Centros de Atención y Formación Integral de La Mujer (CAFIM) y las Unidades de Atención Integral a la Mujer (UAIM); el Programa Defensoras Comunales de los Derechos de la Mujer; el Plan de Adjudicación de Tierras; y la Misión Hogares de la Patria. Es importante destacar que el impulso de la Gran Misión Venezuela Mujer, también ha permitido abordar cada una de las áreas priorizadas en los últimos años.

C. Medidas concretas para prevenir la discriminación y promover los derechos de los grupos marginados de mujeres y niñas

22. En 2021, se realizó una reforma a la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial¹⁷, incorporando una disposición que ordena garantizar la igualdad y equidad de género en las políticas de prevención, atención y erradicación de la discriminación racial, respetando las características individuales y las necesidades particulares relativas a la diversidad de género (Artículo 10). De igual forma un conjunto de leyes formuladas en 2021 y 2022 como: la Ley de la Gran Misión Chamba Juvenil, la Ley para el Respeto de los Derechos Humanos en el Ejercicio de la Función Pública, la Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Orgánica para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores, la Ley del Sistema de Cuidados para la Vida y la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad, establecen la no discriminación con base en categorías como la etnia, el linaje y la raza. Con ello se garantiza el principio de igualdad y no discriminación de todas las mujeres indígenas, afrodescendientes y migrantes.

23. La Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad garantiza la protección a las familias de los pueblos y comunidades indígenas, apoyando las diversas formas de organización familiar originarias a través de programas dirigidos a la preservación de sus usos y costumbres y al fortalecimiento de su calidad de vida familiar.

24. La LOSDMVLV, tiene entre sus fines la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres y la discriminación de género, al igual que la superación de toda discriminación mediante el establecimiento de garantías con enfoque de igualdad. En 2021 la reforma a la LOSDMVLV, reconoce las formas interrelacionadas de discriminaciones específicas contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, consagrando la violencia de tipo multicausal como todo acto fundamentado en motivos discriminatorios como rasgos fenotípicos, etnia, raza, color, linaje, condición de discapacidad,

¹⁷ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.657 Extraordinario del 28 de octubre de 2021.

condición de salud, edad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género o cualquier otro motivo, que se constituye como un agravante en las diversas formas de violencia por razones de género.

25. En relación con las mujeres con discapacidad, las medidas adoptadas por el CONAPDIS incluyen: a) Formación y sensibilización a las mujeres, cuidadoras y lideresas con discapacidad sobre violencia basada en género; b) Asesoramiento y orientación jurídica en cuanto al acceso a la justicia y protección a los derechos humanos; c) Atención inclusiva e integral mediante el Programa de Orientación Familiar que promueve espacios para la atención a las madres, padres, hijos y familiares con discapacidad; d) Acompañamiento para la incorporación en el sistema educativo escolar y comunitario; e) Formación socio-productiva, capacitación en DDHH tanto a familiares como entidades de trabajo públicas y privadas; f) Articulación interinstitucional para la postulación laboral de las personas con discapacidad, así como seguimiento jurídico y psicológico de acuerdo con el caso; g) Acompañamiento en servicios de interpretación en Lengua de Señas Venezolana para garantizar la comunicación accesible de las personas con discapacidad auditiva.

26. En relación con las mujeres en detención, estas se encuentran distribuidas en 16 establecimientos penitenciarios a nivel nacional. En estos establecimientos el personal directivo, de régimen y custodia está conformado exclusivamente por mujeres y se encuentran debidamente separados de los establecimientos masculinos. Los centros cuentan con una capacidad instalada suficiente para albergar a la población de mujeres privadas de libertad, cumpliendo con lo establecido en las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las reclusas (Reglas de Bangkok) y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de reclusos (Reglas Mandela). El personal de los centros penitenciarios cuenta con una formación de excelencia para garantizar el respeto y trato digno, mediante capacitación profesional impartida en la Academia Penitenciaria y las Escuelas Nacionales de Formación, en conjunto con la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), formándolos a través de cursos básicos de servicio penitenciario, Técnico Superior Universitario y Licenciados en penitenciarismo.

27. El Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP) posee más de 50 unidades de producción dentro de los establecimientos penitenciarios femeninos, entre los que destaca las áreas de panadería, textil, agrícola, cerámica, herrería, carpintería, servicios generales, mantenimiento, jabones artesanales, guardería, serigrafía, peluquería, entre otras, como opciones de medios de vida para las mujeres privadas de libertad. En garantía del derecho a la educación, el MPPSP promueve el desarrollo académico de las mujeres privadas de libertad mediante las Misiones Educativas (Robinson, Ribas y Sucre), en los niveles comprendidos en primaria, secundaria y universitaria, respectivamente. De igual forma, en los establecimientos penitenciarios se ejecutan programas de salud como: Salud Sexual y Reproductiva, Inmunizaciones, Salud Ambiental, Control Integrado de Tuberculosis, ITS-VIH-SIDA, Salud Mental, Salud Bucal, entre otros. Para garantizar el derecho a la justicia, se realizan jornadas permanentes de trabajo conjunto entre los diferentes entes administradores de justicia del país (TSJ, MP, DP y MPPSP) para ofrecer asistencia jurídica y social realizando la revisión de los expedientes de las personas privadas de libertad, para constatar si pueden optar a algún beneficio de cumplimiento de la pena impuesta o una medida menos gravosa en caso de ser procesadas. Adicionalmente, se garantiza la visita familiar a toda la población femenina privada de libertad, bajo la modalidad de visita semanal y visita extraordinaria mediante las Casas de Encuentro Familiar, estas edificaciones cuentan con salas de recibo totalmente dotadas, sala de juegos infantiles, sanitarios, despensa y una cocina para elaborar alimentos durante la visita, entre otras.

28. En noviembre de 2020, la Defensoría del Pueblo creó la Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional para la protección de las personas de la sexo diversidad, adscrita a la Dirección de Materias de Especial Atención¹⁸.

¹⁸ Resolución 2020-062. Gaceta Oficial de la RBV N° 42.007 del 13 de noviembre de 2020.

D. Impacto de las diferentes crisis a la aplicación de la PAB y medidas que se han adoptado para evitar que repercutan negativamente en los avances en pro de las mujeres y las niñas

29. Pese a la grave situación económica que ha padecido el país producto de la agresión multiforme por parte del gobierno de los Estados Unidos de América, que ha incluido entre otras acciones un conjunto sistemático de medidas coercitivas unilaterales (MCU), en un contexto mundial signado por una crisis económica y una pandemia de gran impacto como lo fue el Covid-19, el Gobierno venezolano ha mantenido y priorizado la inversión social en medio de la contracción del ingreso nacional (hoy la inversión social es del 77,4% del presupuesto previsto para el ejercicio fiscal 2024), lo cual se ha traducido por ejemplo, en el mantenimiento de la institucionalidad en favor de las mujeres construida en las últimas décadas.

30. Si bien es cierto en algunos momentos su funcionamiento óptimo fue trastocado, esta institucionalidad nunca ha sido desmontada por ajustes de austeridad, de hecho, en la medida que la economía nacional ha registrado una recuperación sostenida desde el año 2021, en esa misma medida muchos programas han podido ser relanzados, teniendo como colofón en 2023 la conformación de la Gran Misión Venezuela Mujer.

31. Por otro lado, a nivel del Estado venezolano, la actividad legislativa en favor de las mujeres no se detuvo, emergiendo nuevas leyes, reformándose otras, tal como se expresó en líneas anteriores. En este sentido, destacan la Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley del Sistema de Cuidados para la Vida, la Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género, y la segunda reforma parcial de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOSDMVLV).

E. Prioridades de los próximos años para acelerar el progreso de mujeres y niñas mediante leyes, políticas o programas

32. En los próximos años el Estado venezolano llevará acabo esfuerzos sustanciales tanto presupuestarios como institucionales para atender y garantizar las siguientes prioridades que permitan acelerar el progreso de mujeres y niñas mediante leyes, políticas o programas: a) Protección de la salud y la vida de la mujer en todas las etapas de su vida, haciendo énfasis tanto en la salud integral, como en la salud sexual y reproductiva; b) Educación para el empoderamiento de la mujer venezolana, buscando que los sectores más vulnerables sean incorporados, y que las venezolanas ganen mayores capacidades en un contexto de grandes cambios científicos y tecnológicos; c) Propiciar que la mujer venezolana sea cada vez más un sujeto económico independiente y autónomo, plenamente integrado al modelo productivo nacional en igualdad de condiciones con los hombres; d) Erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y consolidación de justicia de género oportuna y eficaz; e) Garantizar que la mujer venezolana sea cada vez más protagonista en la vida política nacional con miras a construir una democracia paritaria; f) Construir un Sistema de Comunicación y Cultura que permita la deconstrucción de la cultura patriarcal y machista, en función de construir una sociedad con plena igualdad y equidad de género; g) Y finalmente, incluir la perspectiva de género en la elaboración de políticas ambientales, garantizando el acceso equitativo de mujeres a la tierra, el agua y otros recursos naturales, fortaleciendo su capacidad de agencia frente a los efectos del cambio climático y situaciones de riesgos y desastres.

33. Para protección de la salud y la vida de la mujer en todas las etapas de su vida, el gobierno nacional adelantará un conjunto de acciones tales como: a) Apertura de consultas de atención en salud integral y diferenciada para niñas y adolescentes en los Hospitales, Clínicas Populares y Ambulatorios; b) Fortalecimiento del Plan para la prevención de embarazo a temprana edad (PRETA), garantizando educación integral, atención diferenciada y acceso a métodos anticonceptivos modernos; c) Fortalecimiento de los planes de Parto Humanizado, Ruta Materna y Lactancia Materna y programas de crianza amorosa; d) Inauguración

de las salas de apoyo gestacional en los Hospitales tipo IV a nivel nacional; e) Creación de un programa de tratamientos de fertilidad orientado a facilitar la concepción, incluyendo un banco de Gametos en el Complejo Hematológico Dr. Domingo Luciani (estado Miranda); f) Creación del Programa especial de atención del climaterio y la menopausia, considerando la dotación de las vitaminas y las hormonas necesarias en caso de ser requeridas en la red ambulatoria (277 Ambulatorios) y 14 Clínicas populares a nivel nacional; g) Se crearán en todos los hospitales Tipo IV donde no existan todavía, Unidades de Atención Integral a la Mujer, dotados de consultas de ginecología, endocrinología, psicología y nutrición, junto con servicios de mamografía, densitometría, citología, ecografía, RX y laboratorio.

34. En relación con la garantía de brindar una educación para el empoderamiento de la mujer venezolana, el gobierno nacional además de seguir garantizando un acceso igualitario a la educación a niñas, adolescentes y mujeres, adelantará acciones como la creación de un sistema multimodal a través de la Plataforma Edúcate en Venezuela, la cual permitirá la creación de comunidades de aprendizaje y el fortalecimiento de los procesos formativos tanto de educación media como de educación universitaria bajo la modalidad presencial, así como otros que pudiesen ser administrados en la modalidad a distancia, todo esto en conjunto con las Misiones educativas Robinson, Ribas y Sucre. De lo que se trata es de no dejar a ninguna mujer atrás incluyendo hasta los sectores más vulnerables.

35. En función de consolidar el empoderamiento económico de las venezolanas, el gobierno nacional implementará acciones tales como: a) Capacitación técnica en materia financiera, administrativa a través del Programa Emprender Juntos; b) Impulsar el Programa Mujer Creativa, dirigido a aumentar el conocimiento de la mujer sobre cómo proteger su creación intelectual y monetizar sus creaciones e invenciones; c) Fortalecer el Programa CrediMujer, incrementando sostenidamente su cartera crediticia en la Banca Pública y su número de beneficiarias; d) Incorporar a mujeres rurales y urbanas a toda la cadena de valor del café por medio del Programa Escuela Mujer Café que tiene como objetivo fortalecer habilidades y conocimientos específicos, incluyendo capacitación en cultivos, procesamientos, barismo y gestión de negocios.

36. Con respecto a las políticas para propiciar la erradicación de la violencia contra la mujer y la consolidación de la justicia de género oportuna y eficaz, el Estado venezolano impulsará acciones donde destacan: a) Elaboración y ejecución de un Plan nacional de educación y comunicación por la paz de la familia y la no violencia; b) Elaboración y ejecución de un Plan Nacional para la prevención de las violencias contra las mujeres; c) Fortalecimiento del Programa Nacional de Formación de Defensoras Comunes; d) Creación del Registro Único de Denuncias para la articulación entre los distintos entes del Estado responsables de abordar la violencia de género; e) Creación del Programa de apoyo a las víctimas del delito de violencia de género. De lo que se trata es sistema de justicia de género garantice los principios de justiciabilidad, disponibilidad, accesibilidad, calidad, recursos y rendición de cuentas.

37. Actualmente, destaca la discusión en la Asamblea Nacional de la Ley de Igualdad para las Mujeres.

Sección 3: Progreso en las 12 esferas de especial preocupación

6. Medidas para avanzar en la igualdad de género en el mundo del trabajo (incluidos los empleos informales y no convencionales, así como el emprendimiento)

38. Para el primer semestre de 2023 la tasa de desocupación se ubicó en 8,2%. Mientras que el empleo formal para el primer semestre 2023 se ubicó en 54,5%.

39. A los fines de proteger el empleo, el Ejecutivo Nacional desde el año 2020, ha dictado Decretos de Inamovilidad de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, que impiden realizar despidos sin causa justificada y con apego a los procedimientos establecidos en nuestra legislación laboral. La más

reciente extensión se realizó en diciembre de 2022, ampliando la inamovilidad laboral por un lapso de 2 años¹⁹.

40. Para 2021 se reactivó el Programa de Inspección Integral Agrario (PIIA), a través del cual se ha logrado garantizar los derechos socio laborales de las trabajadoras y trabajadores más vulnerables del campo, quienes se dedican a las actividades agrícolas del sector primario de la economía.

41. Desde el 2020 hasta 2024, a través de las Divisiones de Previsión Social y el Servicio de Atención y orientación para la habilitación y rehabilitación ocupacional a personas con discapacidad (SAIHRO) se realizaron 74.364 consultas de manera integral a trabajadoras y trabajadores con discapacidad (más del 50% mujeres), lo que hizo posible la caracterización de sus condiciones de vida.

42. A solo 8 meses de la creación de la Gran Misión Venezuela Mujer, en su Vértice 3) *Mujer, sujeto económico independiente*, ha atendido unas 88.177 mujeres con el programa CrediMujer, entregando por concepto de créditos y microcréditos 46,1 millones de dólares desde la Banca Pública y Privada. Destaca el registro de 15.442 emprendedoras registradas en la plataforma de comercio electrónico Vitrina Venezuela, que representan el 72% de las personas usuarias de la plataforma. Más de 13.369 mujeres han sido capacitadas técnicamente para fortalecer sus iniciativas de emprendimiento.

43. De igual forma, en su etapa primaria de implementación en 2024, la Gran Misión Ciencia, Tecnología e Innovación “Dr. Humberto Fernández-Morán”, ha entregado 210 financiamientos para proyectos de investigación científica liderados por mujeres venezolanas (beneficiando directamente a 1.200 mujeres) con una inversión superior a los siete millones de dólares, para potenciar el desarrollo científico y tecnológico de la nación.

44. Entre 2020 y lo que va de 2024, las mujeres rurales han obtenido un total de 594.072 hectáreas de tierras adjudicadas con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, amparado en el artículo 14 de la Ley de Tierras y Desarrollo Rural que consagra la tenencia de la tierra preferencial para jefas de hogar.

45. El Consejo Federal de Gobierno registra que 50,07% de los proyectos ejecutados en el sistema de producción agrícola son encabezados por mujeres. Por su parte, el BANMUJER ha financiado el desarrollo del trabajo productivo de las mujeres en el área rural, mediante la aprobación de 12.000 créditos destinados al sector agrario. Y se han otorgado, miles de kits de insumos agrícolas y bioinsumos.

46. Las mujeres constituyen el 85% de la membresía de las cooperativas registradas y certificadas en las zonas rurales del país.

47. El BANMUJER entre 2020 y lo que va de 2024, ha capacitado a 56.239 mujeres en materia de desarrollo de emprendimientos.

48. La Gran Misión Chamba Juvenil con el Saber y el Trabajo hasta el primer cuatrimestre del 2024, ha registrado 295.527 Jóvenes, vinculados en los 335 Municipios a nivel Nacional. Del total de este registro 168.670 son mujeres lo que representa el 57% con edades comprendidas entre los 16 a 35 años.

7. Medidas para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral y reforzar los derechos de los trabajadores/as remunerados/as del hogar

¹⁹ Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.723 del 20 de diciembre de 2022, Decreto Presidencial N° 4.753 de fecha 20/12/2022.

49. En 2021 la AN promulgó la Ley del sistema de Cuidados para la vida, la cual tiene como objeto reconocer los cuidados para la vida como actividades indispensables para el desarrollo humano, que crean valor agregado, generan calidad de vida y bienestar social, mediante la implementación de políticas, planes, programas y medidas que garanticen atención y acompañamiento integral a las personas cuidadoras y a las personas sujetas de cuidados, a los fines de contribuir a que alcancen mayores niveles de autonomía, bienestar e integración social como factores claves en el logro de la suprema felicidad social (artículo 1). Esta Ley a su vez establece que el Estado, las familias y la sociedad deben promover, respetar y garantizar la igualdad y equidad de género en el cuidado para la vida, para lo cual adoptarán todas las medidas necesarias y adecuadas para asegurar que esta igualdad sea real y efectiva (artículo 6). Frente a esto el Estado tiene la obligación de promover la redistribución y la reducción de las actividades de los cuidados para la vida que históricamente han estado asignadas a las mujeres (artículo 7).

50. Los artículos 343 y 344 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT) establecen la obligación de mantener en cada entidad de trabajo un Centro de Educación Inicial que cuente con una Sala de Lactancia o el pago de la matrícula y mensualidades en un centro de educación inicial para la educación de las hijas e hijos de las trabajadoras y los trabajadores desde tres meses hasta los seis años de edad. En el periodo 2020 a 2024, el 15 % de las entidades de trabajo cumplieron con el requisito de la Ley. El 19 % tiene Centros de Educación Inicial propios, el 12 % contrató con Centros de Educación Inicial para atender a las hijas e hijos de sus trabajadoras y trabajadores y el 69 % otorgó este beneficio a través de pagos de las facturas correspondientes a los Centros de Educación Inicial donde las niñas y niños están recibiendo atención.

8. Medidas para reducir la brecha digital de género

51. El proyecto Canaima Educativo consiste en la entrega gratuita de computadoras portátiles o tabletas electrónicas a los y las estudiantes por parte del Estado, para facilitar el proceso educativo y garantizar el acceso a las tecnologías de la información. Actualmente el total de Equipos Canaimitas Estudiantes del subsistema Básica y Educación Universitaria es de 6.573.192 (Tableta 1.298.450, Laptop 5.274.613), esto ha permitido la democratización del acceso a las tecnologías de informática y telemática a más de 3 millones de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.

52. La plataforma Vitrina Venezuela incorpora al ecosistema digital de emprendimientos 15.442 mujeres que son fortalecidas en su autonomía económica a través de formación financiera ejecutada a través de la Banca Pública y Privada, Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHP), Emprender Juntos, Programa MUJER CREATIVA. Formalización, Financiamiento y Feria donde se cuenta con asistencia técnica para crear una tienda virtual en el portal de la plataforma y lograr la venta de productos o promociones sus servicios y oficios, fortaleciendo las herramientas que les permitirá ampliar conocimientos y desarrollar modelos de negocio exitosos y sostenibles.

53. De igual forma, desde el año 2023, el Ministerio del Poder Popular de Ciencia y Tecnología lanzó la plataforma digital “Mujer, la Innovación está en Ti” (MujerTi: <https://mujerti.mincyt.gob.ve/>), que busca promover la participación y el liderazgo femenino en el sector de telecomunicaciones e informática, capacitando en áreas como: Sistema de Gestión de la Calidad, Reparación y Mantenimiento de PC, Electrónica básica general, Introducción a la Gestión de Riesgos y Amenazas en la Seguridad Informática, Marketing Digital, Introducción a los Fundamentos de la Criptografía, Curso de Modelado 3D, Fundamentos Básicos de la Informática Forense, Procesos de Detección de Vulnerabilidades en Sistemas Informáticos Web, Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Seguridad Informática, entre otros.

9. En los últimos cinco años, ¿cómo ha afectado el entorno de las políticas macroeconómicas y fiscales a la aplicación de la PAB en su país, y qué políticas macroeconómicas ha aplicado su país para favorecer una economía en la que haya una mayor igualdad de género?

54. Aun cuando el país ha atravesado una grave situación económica como consecuencia de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales (MCU), y el impacto sistémico de la Covid-19, el Gobierno nacional no ha hecho ajustes estructurales en materia de políticas macroeconómicas y fiscales, no se ha promovido la austeridad y medidas regresivas. Pese a que las magnitudes presupuestarias han sido afectadas, se ha priorizado la inversión social en medio de la contracción del ingreso nacional (hoy la inversión social es del 77,4% del presupuesto previsto para el ejercicio fiscal 2024), lo que ha permitido entre otras cosas el mantenimiento de la institucionalidad en favor de las mujeres.

55. Es menester señalar que en la medida que la economía nacional muestra claros signos de recuperación desde el año 2021, en esa misma medida muchos programas en favor de la atención y el empoderamiento de las mujeres han podido ser fortalecidos y potenciados con mayores recursos financieros disponibles. Por ejemplo, hoy el 15% de la cartera única productiva tanto del Estado, la banca pública como de la banca privada está destinado al financiamiento de proyectos y emprendimientos dirigidos por mujeres.

10. Medidas para reducir o erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas

56. Los Comités Locales de Abastecimiento y Producción han permitido beneficiar a más de 7,6 millones de familias mensualmente, distribuyendo el equivalente a 2,2 millones de toneladas de alimentos cada mes en los últimos años, con prioridad a las familias más vulnerables. Los CLAP constituyen combos alimentarios que se entregan directamente a las familias.

57. Para el año 2023, están activos más de 42.000 Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), representados por 42.588 liderazgos CLAP (70% mujeres); 3.700 Casas de Alimentación; más de 1.500 Bases de Misiones; y se distribuyeron alimentos para el funcionamiento de más de 23.600 escuelas del Programa de Alimentación Escolar (PAE). La cobertura del PAE es de 4,5 millones de estudiantes. Adicional se incorpora el alimento Nutrichicha con cobertura de más de 4 millones de niños y niñas.

58. La contención y disminución del déficit nutricional en el ámbito nacional entre los años 2020– 2023, ha permitido disminuir esta vulnerabilidad de 23% en el año 2020 a 6,5% en 2023. El Gobierno Bolivariano a través del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MINPPAL) y su ente adscrito el Instituto Nacional de Nutrición (INN), implementan e impulsan acciones especializadas en alimentación y nutrición orientadas a declarar a la República Bolivariana de Venezuela como Territorio Libre de Vulnerabilidad Nutricional para el año 2025.

59. El Instituto Nacional de Nutrición, mediante el “Plan de protección nutricional a mujeres gestantes y lactantes” brinda alimentación desde 2020, a un promedio anual de 250.000 mujeres.

60. En relación con el combate a la pobreza y la protección social de las mujeres, en 2014 se creó la Gran Misión Hogares de la Patria, que para 2024 registra 5.178.200 de familias beneficiarias a nivel nacional. Del total de jefes y jefas de hogar registrados, las mujeres representan el 79,2% (4.101.261 jefas de familia) de las personas beneficiadas de los diversos programas que contempla.

11. Medidas para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social

61. Hoy la cobertura de las personas en edad de pensión alcanza al 100%, a 5.518.472 de personas. La población de mujeres que reciben prestaciones dinerarias a largo plazo (pensiones) representan el 59,9% del

total de la población atendida. Este beneficio lo reciben tanto trabajadoras formales que cotizaron, como trabajadoras informales o amas de casa que nunca cotizaron.

12. Medidas destinadas a mejorar los resultados de salud para mujeres y niñas

62. El programa de “Medicamentos de Alto Costo” del Instituto Venezolano del Seguro Social, que entrega estos medicamentos totalmente gratuitos a personas con enfermedades crónicas o de tratamiento prolongado, incluyendo los tratamientos del cáncer de mama y cuello uterino, alcanzó en el período 2020-2023, un total de 1.565.326 mujeres atendidas. Debe señalarse que este programa ha sido muy afectado en los últimos 8 años por la aplicación de las MCU contra el Estado venezolano, ya que ha obstaculizado a este en muchos casos, un mayor volumen de importación de dichos medicamentos

63. A solo 8 meses de la creación de la Gran Misión Venezuela Mujer, en su Vértice 1) *Protección de la salud y la vida de la mujer en todas las etapas de su vida*, ha atendido unas 1.291.954 mujeres en diversas jornadas y 442 centros de atención adscritos al MPPS, esta atención a impactado sobre 209.192 mujeres gestantes, se han dispensado 6.032.330 unidosis, se han distribuido 4.240.555 de cuadernillos informativos, ha colocado 379.377 vacunas, y se han distribuido 17.489 métodos anticonceptivos.

64. En 2014 se diseñó de forma participativa y democrática el primer Plan Nacional para la Protección de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Mujeres en Venezuela 2014-2019. De este plan se desprenden el Plan Nacional de Parto Humanizado y el Plan Nacional para la Prevención del embarazo a temprana edad y en la adolescencia.

65. En relación con la lucha contra la mortalidad materna, a partir de 2018 se adoptó la “Estrategia Concertada para la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal” donde se ha articulado y coordinado las acciones del MPPS y el MPPMIG con las agencias de cooperación internacional (OPS, UNFPA, UNICEF) y las organizaciones no gubernamentales. La Estrategia Concertada tiene como líneas estratégicas (a) el fortalecimiento de los sistemas de información y organización; (b) el fortalecimiento de la ruta materna; (c) espacios e insumos; (d) fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva y (e) anticoncepción segura y oportuna.

66. En el año 2019 se crea el Órgano Superior del Plan Nacional del Parto Humanizado y Lactancia Materna, como instancia para la coordinación y articulación de las políticas públicas de atención integral y protección a las mujeres gestantes, en proceso de lactancia y puerperio para garantizar sus derechos humanos. Este Plan Nacional, cuenta con más de 20.000 Promotoras Comunales hasta ahora formadas, de las cuales 8.518 acompañan a las gestantes y madres en proceso de lactancia en 54% de las parroquias y en 77% de los municipios del territorio nacional, las cuales son a su vez, multiplicadoras de conocimientos y prácticas saludables en materia de lactancia al apoyar la formación de nuevas promotoras. Actualmente, este Plan atiende 314.146 mujeres gestantes, y 148.082 mujeres lactantes. Aunado a ello, el “Plan de protección nutricional a mujeres gestantes y lactantes” del Instituto Nacional de Nutrición, brinda desde 2020 protección nutricional a más 130.000 mujeres gestantes y lactantes cada año.

67. En función de prevenir el embarazo adolescente en el marco del Plan PRETA, a partir 2018, EL Ministerio del Poder Popular para la Salud junto a agencias de cooperación internacional inició el Plan de Anticoncepción inmediata post evento obstétrico (AMEU), en las maternidades y hospitales y el Plan de Anticoncepción en la red comunal y ambulatoria, para la dispensarización de métodos anticonceptivos de larga duración (implantes y dispositivos intrauterinos), destinados a población adolescente, a través de consultas diferenciadas, instituciones de educación media e instituciones universitarias. Este plan ha estado acompañado de consejería en planificación familiar, uso de consentimiento informado y la orientación para la prevención de las infecciones de transmisión sexual.

68. Entre las acciones adoptadas para la prevención del embarazo en la población adolescente destacan: a) Capacitación y orientación a 350 mil estudiantes universitarios en materia de salud sexual y reproductiva, de 2020 a 2023; b) Dispensarización de anticonceptivos, incorporando cinco de sus unidades de atención al concepto de atención diferenciada, garantizando la entrega gratuita de anticonceptivos a más de 650.000 estudiantes; c) Formación de nuevos profesionales de la salud en las “Estrategias de Atención para Servicios Amigables de adolescentes”; d) Fortalecimiento de 239 centros centinelas para la planificación familiar.

69. Los tamizajes y los controles periódicos en el grupo etario de 39 a 60 años del programa para control y prevención de cáncer de cuello uterino son dirigidos por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), a cargo de los 24 coordinadores estatales e incluyendo 21 centros con diagnósticos avanzados por colposcopia en todos los establecimientos de la Red de Atención Primaria y la Red Ambulatoria Especializada a nivel nacional.

70. La distribución gratuita universal de la TARV ha sido una prioridad para el Estado. A partir de 2019 el Programa Nacional de Sida/ITS (PNSIDA/ITS) empezó adquirir la formulación de Tenofovir/Lamivudina/Dolutegravir (TLD) para satisfacer la demanda de al menos el 85% de la población activa registrada.

71. La prueba para VIH es gratuita y obligatoria para todas las mujeres embarazadas y se realiza la primera prueba al primer contacto con el sistema de salud, con la finalidad de detectar de forma oportuna a las embarazadas positivas para iniciar su tratamiento y atender adecuadamente su embarazo antes de las 36 semanas de gestación.

72. Desde el año 2018, en coordinación con las agencias de cooperación internacional (UNFPA, UNICEF y ONUSIDA), se activó una estrategia de abordaje y acompañamiento a la Ruta Materna para el diagnóstico oportuno y tratamiento inmediato de las mujeres gestantes, iniciando con las principales maternidades y extendiendo formación y distribución de pruebas y tratamientos hasta la red comunal y ambulatoria.

73. En la RBV se suministra TARV a todas las mujeres embarazadas infectadas a partir de la 14ª semana de gestación, independientemente del resultado de las pruebas inmunológicas y virológicas. En el año 2019, por la dificultad para la realización de carga viral, se consideró incluir en esquema de tratamiento según pautas de tratamiento nacionales a todas las gestantes con pruebas VIH positivo, validada con segunda prueba rápida o del laboratorio de salud pública. De igual manera, se efectuó la distribución de un promedio de 150.000 pruebas rápidas diagnósticas anuales desde 2019 a 2023. Estas acciones han permitido el control y eliminación de la transmisión materno-infantil de VIH y sífilis.

74. Para 2024 existen 18 Centros de Atención y Formación Integral a las Mujeres (CAFIM), y 17 Unidades de Atención Integral a las Mujeres (UAIM), espacios que permiten garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con énfasis en el parto y nacimiento humanizado, lactancia materna y la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, en coordinación efectiva con los centros hospitalarios. De 2020 a 2024, en estas unidades se brindó atención y acompañamiento a 55.745 mujeres.

75. Se han instalado 7 farmacias a través del programa “FarmaMujer” con más de 200.000 unidades de medicamentos distribuidos. Este programa está destinado a garantizar el acceso a medicamentos para las mujeres a bajo costo, fortaleciendo la política de atención y promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos de la Mujer, en los estados Aragua, Barinas, Cojedes, Lara, La Guaira y Distrito Capital.

13. Medidas para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas, incluso en sectores en los que están infrarrepresentadas

76. En función de mantener a las niñas y los niños en las escuelas, se garantiza en el Sistema Público el acceso a la alimentación a través del programa de alimentación escolar, y otras políticas de estímulo a la matrícula, como gratuidad plena en útiles y uniformes escolares. Para el 2023-2024 se registró una matrícula de educación básica de 8.824.512 estudiantes. En el país, 84,3% de las escuelas son públicas y gratuitas. El Índice de Paridad de Género (IPG) en los tres niveles de la educación es de 1,01 para el nivel Inicial en favor de las niñas; 1,00 en Primaria y 1,11 Media y Diversificada, con una clara mayor presencia de niñas y adolescentes. El nivel de escolarización es sustancialmente igualitario y equitativo, en la expectativa de años de escolaridad se espera que las mujeres alcancen en promedio 14,3 años y los hombres 12,4 años.

77. A solo 8 meses de la creación de la Gran Misión Venezuela Mujer, en su Vértice 2) *Educación para el empoderamiento de la mujer venezolana*, ha atendido unas 940.238 mujeres. De este total destacan los siguientes números: se han registrado 30.107 mujeres para culminar estudios de primaria, para el nivel de secundaria se inscribieron 87.297; para el nivel universitario (pre y post) se registraron 179.189. De igual forma, 328.978 mujeres registradas recibirán formación en un oficio o arte. Finalmente, 33.348 mujeres se atendieron en otros procesos formativos y educativos.

78. En la modalidad de educación especial en escuelas y planteles, se atienden como matrícula fija 29.169 niñas y adolescentes, y en los servicios se atienden como matrícula periódica 54.490 niñas y adolescentes, todo esto con un IPG de 0,75.

79. La resolución 0004 de febrero de 2021²⁰ regula los procesos para orientar la incorporación de la Educación Integral de la Sexualidad en el Subsistema de Educación Básica, en el marco del Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia (PRETA), como una estrategia de vida y salud que proteja sus derechos como parte esencial de su proyecto de vida. Esta resolución está asociada a un despliegue de acciones, como la formación de docentes en derechos sexuales y derechos reproductivos, formación de pares entre adolescentes, y formación de madres y padres.

80. El proyecto Canaima Educativo ha desarrollado recursos digitales en temas como la igualdad de género; y los textos escolares de Educación Inicial, Primaria y Media de la Colección Bicentenario incorporaron temáticas sobre conocimiento del cuerpo, no discriminación y derechos sexuales y reproductivos.

81. El Programa Nacional de Semilleros Científicos, atiende y formó 58.019 niños, niñas y jóvenes, de los cuales 27.742 son niñas.

82. En la RBV existen 1.426 escuelas interculturales bilingües, que benefician a más de 240.000 niñas y niños indígenas de forma gratuita. En el Consejo Nacional de Idiomas Indígenas las mujeres constituyen el 70% de los delegados principales de este espacio que promueve la conservación y revitalización de los idiomas de los pueblos originarios, y la transmisión de la lengua materna. Debe destacarse que, durante el año 2024, gracias a un nuevo programa de estudios, han sido formados en robótica un total de 627 indígenas (de los cuales 294 son niñas y mujeres), provenientes de 20 Pueblos Indígenas.

83. La inclusión constante de las mujeres al subsistema de Educación Universitaria ha dado resultados positivos. En promedio, en el área de Salud las mujeres representan el 71%; en Educación 74%; en Ciencias Sociales 62%; en Ciencias del Agro y del Mar 62,7%; en Ciencias Básicas 50%; en Humanidades, Letras y Artes 58,96% y en Ingeniería, Arquitectura y Tecnología 44%. El 57,9% de las mujeres están incorporadas en centros de educación universitarios de carácter público.

84. Debe destacarse que para el año 2023, en el Sistema Nacional de Ingreso (SNI) para la Educación Universitaria, se registraron 362.707 estudiantes, para la asignación de un total de 316.461 cupos

²⁰ Gaceta Oficial de la RBV N°42.063 del 5 de febrero de 2021.

universitarios, de los cuales 55,24% fueron otorgados a mujeres y 44,76% a hombres. Cabe señalar que en este sistema se asignaron 4.360 cupos universitarios a estudiantes de la población indígena, en buena medida mujeres.

85. El Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología destaca en 2024, que las mujeres (12.928 científicas) constituyen el 50% del Registro Nacional de Investigadores e Investigadoras (ReNII), esto implica un IPG de 1,00 en el área de las actividades de investigación y desarrollo. De igual forma en la actualidad, el 76% de los proyectos científicos y tecnológicos financiados por este ministerio son liderados por mujeres.

14. Medidas para procurar que la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19 subsane las brechas de género que esta ha exacerbado en lo que respecta a la pobreza, el empleo, la protección social, la educación o la salud

86. La Gran Misión Venezuela Mujer creada en 2023, como instancia articuladora de alto nivel interministerial para el impulso de las políticas y programas sociales que atienden a las mujeres y las niñas, procura sumar todos los recursos presupuestarios, los programas, y los esfuerzos institucionales para el empoderamiento integral de las mujeres, en materia de combate a la pobreza, garantizando la protección especial de jefas de hogar en situación de pobreza mediante el Sistema Patria, y los CLAPs; promoción del empleo y el emprendimiento femenino tomando medidas especiales de carácter temporal que aseguren que el 15% de la cartera única productiva tanto del Estado, la banca pública como de la banca privada esté destinado al financiamiento de proyectos y emprendimientos dirigidos por mujeres, garantizando el fortalecimiento de las capacidades técnicas, digitales y financieras, y su inserción en el ecosistema emprendedor; la protección social, la educación y la salud, mediante la ampliación de servicios especializados para mujeres.

15. Formas de violencia de género priorizadas para su atención

87. Las formas de violencia de género priorizadas por Estado venezolano para su atención, han sido aquellas que tienen mayor incidencia estadística e impacto social. En primer lugar, destaca la violencia física, y su expresión más extrema, el femicidio. También destaca la atención a la violencia psicológica, al acoso y el hostigamiento. Por otro lado, se le viene prestando atención al delito de trata de mujeres, niñas y adolescentes. Finalmente, también se ha centrado la atención institucional a los casos de violencia sexual. Es importante mencionar que la LOSDMVLV, contempla 25 formas y delitos de violencia contra las mujeres.

88. Para ilustrar lo antes planteado, el Ministerio Público (MP) cuenta con una Dirección para la Defensa de la Mujer que dispone actualmente de tres oficinas fiscales especializadas: dos en la investigación de femicidios y delitos que atenten contra la libertad sexual de las mujeres (47° y 64°), y una en el delito de trata y tráfico ilícito de mujeres (95°), como formas de violencia contra las mujeres por razones priorizadas por el Estado para su atención. De igual forma en 2023, el MP en conjunto con la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, crearon la Sala de Atención a las Víctimas de Delitos Sexuales.

16. Medidas para hacer frente a la violencia de género

89. La RBV promulgó la segunda reforma parcial de la LOSDMVLV en 2021, la cual garantiza el principio de progresividad de los derechos humanos, en concordancia con los estándares internacionales, reafirmando la condena e intolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres, por considerar que constituye un obstáculo significativo para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Esta reforma fue elaborada con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

90. Entre los elementos más resaltantes de esta reforma parcial se encuentran los siguientes:
- a) Se refuerza el objeto de la Ley al garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado;
 - b) Se prohíbe la revictimización (artículo 2);
 - c) Se establece la obligatoriedad para los órganos del sistema de justicia y los demás entes del Estado aplicar e interpretar la Ley desde un enfoque de género, feminista, de derechos humanos, intercultural, de integralidad, intergeneracional e interseccional, fortaleciendo de esta manera la progresividad en la garantía de los derechos de las mujeres frente a discriminaciones múltiples (artículo 4);
 - d) Se amplía el reconocimiento de todas las mujeres en su diversidad para profundizar el enfoque interseccional en las políticas públicas (artículo 6);
 - e) Se prohíbe la mediación, conciliación y demás medios alternativos de resolución de conflictos en los procedimientos de violencia contra las mujeres, en los casos que impliquen violación o amenaza al derecho a la vida e integridad física. En los demás casos, podrá excepcionalmente emplearse estos medios siempre que una evaluación anterior por parte de un equipo multidisciplinario garantice el consentimiento libre e informado de las víctimas y no existan indicadores de nuevos riesgos para las víctimas o sus familiares, conforme a la Observación General 35 de la CEDAW;
 - f) En cuanto a las formas de violencia, se amplía el delito de amenaza incluyendo medios de comunicación y tecnologías de comunicación e información. Además, se cambia y amplía el delito de violencia doméstica actualizándolo a violencia familiar, incluyendo la violencia vicaria al reconocer “también como violencia familiar todo acto de violencia, acciones u omisiones que afecten a familiares ascendientes, descendientes y colaterales consanguíneos y afines, y personas al cuidado de las mujeres, que tengan como finalidad ocasionar condiciones de violencia, temor, daño, doblegar la voluntad de la mujer e incluso su muerte”;
 - g) Se incorpora la violencia sexual en la relación de pareja y se reconocen nuevas formas de violencia, como la violencia informática, la violencia política, la violencia ginecológica y la violencia multicausal;
 - h) Se amplía el delito de violencia laboral, al reconocer que se incurre en este delito al no otorgar los permisos respectivos para que las mujeres víctimas de violencia puedan cumplir con las actividades que requieren su presencia conforme a lo establecido en la misma Ley;
 - i) Se incluyen programas productivos dentro de las políticas públicas para garantizar el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres víctimas de violencia, así como su inserción laboral (artículo 24);
 - j) Se incorporan atribuciones al ministerio de asuntos penitenciarios, para garantizar a las mujeres privadas de libertad el ejercicio de los derechos previstos en dicha ley (artículo 31);
 - k) Se reconoce la corresponsabilidad de las organizaciones sociales en la ejecución, seguimiento y control de las políticas de prevención, atención, orientación, acompañamiento y defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, garantizando que el Ejecutivo Nacional dispondrá de los recursos necesarios para financiar planes, programas, proyectos y acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, promovidos por las comunas, consejos comunales, defensoras comunales de los derechos de las mujeres, organizaciones de mujeres y otras organizaciones sociales de base;
 - l) Se incorpora la omisión del certificado de salud física y mental y la falta de entrega oportuna del informe como delito de violencia institucional (artículo 43);

m) Se amplían las acciones en las que se subsumen las conductas del sujeto activo y del delito de trata de personas de acuerdo con el marco jurídico internacional (artículo 72);

n) Se incrementaron las penas de los delitos de violencia física, sexual, acto sexual con víctima especialmente vulnerable, abuso sexual sin penetración, prostitución forzada, esclavitud sexual, acoso sexual, violencia laboral, esterilización forzada, violencia mediática y trata de mujeres, niñas y adolescentes;

o) Se incorporan como penas accesorias (artículo 85) la extinción de la patria potestad, en los casos de femicidio, violencia sexual, violencia sexual con víctima especialmente vulnerable y abuso sexual sin penetración; y la extinción de la sociedad de bienes gananciales y la privación de la cuota parte que le correspondería como herencia en los casos de femicidio, otorgando estos derechos de la persona condenada a las hijas e hijos o ascendientes de la víctima, si los hubiere;

p) Se amplían las formas de recepción de la denuncia de los delitos de violencia contra las mujeres, pudiendo las mismas ser formuladas ya no sólo en forma oral, escrita sino también en lengua de señas venezolana, y a través de cualquier medio (artículo 90);

q) Se incorpora en las obligaciones del órgano receptor de la denuncia (artículo 91) imponer las medidas de protección y de seguridad sin ningún tipo de limitaciones, para garantizar la vida y demás derechos humanos de las mujeres.

91. La Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (2021), reconoce este delito como una grave violación a los derechos humanos y tiene por objeto garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes sus derechos a ser protegidos contra cualquier forma de abuso sexual, a la integridad personal y al libre desarrollo de su personalidad, como sujetos plenos de derecho, bajo el principio de corresponsabilidad entre el Estado, las familias y la sociedad (artículo 1). Esta Ley crea la Comisión Nacional para la Prevención, Protección Integral y Erradicación contra el Abuso Sexual de las Niñas, Niños y Adolescentes (artículo 13). También, consagra la privación de pleno derecho de la patria potestad de las personas condenadas por cualquier forma de abuso sexual contra una niña, niño o adolescente con respecto a todas sus hijas e hijos (artículo 19).

92. La justicia especializada en género abarca el 100% del territorio, mediante Circuitos Judiciales especializados (75%) y la asunción de la competencia excepcional en materia de delitos de violencia contra la mujer de los Tribunales Municipales Penales (25%), donde aún no se han implantado los referidos Circuitos Judiciales. Existen 120 oficinas fiscales y fiscalías especializadas en casos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas a nivel nacional.

93. La Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer (DNDM) es la instancia de carácter técnico y especializado que tiene como función la defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la orientación, asistencia jurídica y representación de las mujeres víctimas de violencia por razones de género y sus familiares, en los procesos judiciales y extrajudiciales, para asegurar la justiciabilidad y el pleno ejercicio de sus derechos. Entre 2020 y 2023 se brindó atención a 17.553 mujeres.

94. Ampliación del servicio de atención telefónica a las mujeres víctimas de violencia, mediante la articulación del VEN911, el 0800MUJERES y el 0800MUJERMP.

95. En el período 2020-2023, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP) desarrolló programas de formación dirigidos a cuerpos policiales en materia de VCM, alcanzando 28.446 funcionarias y funcionarios formados.

96. En febrero de 2021 el MPPRIJP dictó las *“Normas de actuación de los funcionarios policiales y de investigación penal para atención temprana y oportuna de víctimas de violencia de género, la recepción de*

las correspondientes denuncias y la actuación policial en los procesos de investigación”²¹, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación de la LOSDMVLV.

97. La Escuela Nacional de Fiscales del MP (ENFMP) implementa de manera permanente actividades de formación en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género. Desde 2020 hasta 2023, formó a 98.384 personas (60% hombres y 40% mujeres), de las cuales el 73% pertenecen a cuerpos de seguridad ciudadana.

98. En noviembre de 2021 se aprobó el *Protocolo para la Unificación de Criterios de Procedimientos de Atención Seguimiento, Control y Evaluación en Materia de Atención de Víctimas de Violencia*, aplicado especialmente por la Oficina Nacional de Atención Integral a las Víctimas de la Violencia (ONAIVV) y todas las oficinas de atención a víctimas de los cuerpos policiales.

99. A solo 8 meses de la creación de la Gran Misión Venezuela Mujer, en su Vértice 4) *Erradicación de la violencia contra las mujeres y justicia de género oportuna*, ha atendido unas 146.496 mujeres en diversas jornadas y servicios. A través del MP, se han activado 71 Fiscalías en todo el territorio nacional, atendiendo 33.356 casos de mujeres víctimas de la violencia (185 mujeres afrodescendientes, 28 mujeres indígenas, y 12 mujeres con algún tipo de discapacidad). El Servicio de Abordaje Integral a Víctimas de Delitos de Violencia de Género del MP cuenta con intérpretes de señas venezolanas para la recepción de denuncia de mujeres con algún tipo de discapacidad.

17. Estrategias para prevenir la violencia de género

100. En materia de formación y capacitación, el MPPMIG, a través del INAMUJER, FEMSUR, y Hogares de la Patria, entre 2020 y 2023 desplegaron diversos programas de formación, asesoramiento y acompañamiento dirigidos a la erradicación de prácticas sociales tendentes a la discriminación y violencia contra la mujer, formando un total de 407.133 mujeres, funcionarias y funcionarios, ciudadanas y ciudadanos en general.

101. En el período 2020-2023, el MPPRIJP implementó diferentes estrategias formativas en el ámbito comunitario, a fin de coadyuvar en la prevención de la ocurrencia de delitos contra la mujer, abarcando a 277.143 personas (196.225 mujeres y 80.918 hombres).

102. Por su parte, entre los años 2020 y 2023, el TSJ efectuó un total de 1650 talleres dirigidos a concientizar y sensibilizar sobre el flagelo de la violencia y discriminación contra la mujer, con un total de 50.325 participantes.

103. La Defensa Pública (DP), como órgano auxiliar del sistema de justicia, se encarga de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa en las diversas áreas de su competencia, de manera gratuita y sin exclusión de ninguna índole, basado en el principio constitucional de igualdad. La DP, a través de asesorías y asistencias jurídicas gratuitas, durante 2020 y 2023, ha brindado asistencia a 155.258 mujeres, incluyendo 5.173 mujeres indígenas y 956 mujeres con alguna discapacidad.

104. Entre 2020-2023, la Defensoría del Pueblo (DdP) formó y sensibilizó en materia de derechos humanos y prevención de la violencia contra la mujer un total de 70.052 personas, de las cuales 48.834 son mujeres.

105. En 2020, lanzamiento de la Campaña “¿Sabías que...?”, para la formación, con métodos alternativos, sobre formas y tipos de violencia de género hacia mujeres a fin de que sean difundidas en las

²¹ Resolución N°0026. Gaceta Oficial de la RBV N° 42.076 del 26 de febrero de 2021.

redes sociales y TV, lo que impactó a una población aproximada de 1,5 millones de personas. Esto bajo la tutela del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) como órgano ejecutor.

18. Medidas para prevenir y dar respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en línea, hostigamiento criminal por Internet, transmisión de imágenes íntimas sin consentimiento)

106. Como medidas específicas para abordar las violencias emergentes que sufren las mujeres en línea, la segunda reforma de la LOSDMVLV incorporó la violencia informática que incluye todo acto que involucre como medio para la comisión de un delito de violencia contra las mujeres el uso de las tecnologías de la información y comunicación, mediante el empleo o la divulgación de material audiovisual, imágenes, datos y cualquier otra información de una mujer para ejercer violencia psicológica, acoso, hostigamiento, acoso sexual, violencia mediática, simbólica, política o cualquier otra forma de violencia.

19. Medidas para dotar de recursos a las organizaciones de mujeres que trabajan para prevenir y dar respuesta a la violencia de género

107. Desde 2017 hasta la actualidad en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos, el Consejo Federal de Gobierno y el Consejo Nacional de Derechos Humanos ha otorgado recursos a organizaciones de mujeres que trabajan para prevenir y dar respuesta a la violencia de género. De igual forma, ha otorgado recursos a instancias como Consejos Comunales y Comunas destinados a la atención de mujeres. Esto se ha traducido en publicaciones, actividades formativas, campañas comunicacionales, jornadas de atención, entre otras acciones en favor de las mujeres.

20. Medidas para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales

108. La Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (LRSRTME) prohíbe la difusión de mensajes que inciten o promuevan el odio y la intolerancia por razones religiosas, política, por diferencia de género, por racismo o xenofobia (Artículo 27). La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) realiza el monitoreo diario a la programación que se difunde por los medios de comunicación convencionales, así como a las páginas webs y redes sociales, a los fines de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley. También sustancia y decide los procedimientos administrativos correspondientes frente al cumplimiento de las normas de la LRSRTME.

109. Otras medidas adoptadas para combatir los estereotipos sexistas son las sentencias N° 359 de 2014 y N° 884 de 2017 del TSJ, a través de las cuales se prohíbe publicar imágenes que contengan carga o contenido sexual explícito o implícito, que promuevan prostitución o consumo de pornografía, bien sea mediante imágenes, fotos o anuncios publicitarios y remitan a direcciones electrónicas que puedan ser consultadas libremente por NNA.

110. La Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género (2021) establece el deber de todos los Poderes Públicos de emplear el lenguaje con enfoque de género, inclusivo y no sexista en sus actos y actuaciones. Esta obligación se extiende, entre otros, a los documentos, textos y publicaciones oficiales, así como a los actos jurídicos emanados de todos los órganos y entes del Estado. Asimismo, establece el deber de emplear el lenguaje con enfoque de género, inclusivo y no sexista en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. Conforme a esta Ley, los medios de comunicación social públicos, privados y

comunitarios deben promover el uso del lenguaje con enfoque de género, inclusivo y no sexista para contribuir a lograr que la igualdad entre las mujeres y los hombres sea real y efectiva.

21. Medidas para hacer frente a la violencia contra los grupos marginados de mujeres y niñas

111. En 2021 se aprobó el Plan Nacional Contra la Trata de Personas 2021-2025²², formulado por el MPPRIJP, por medio de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), órgano rector en esta materia. Su propósito es desarrollar una política integral que articule acciones entre las instituciones del Estado, empresas privadas, las organizaciones sin fines de lucro, el poder popular y los organismos de cooperación nacional e internacional, a los fines de prevenir, atender, reprimir, sancionar y mitigar el delito de trata de personas. De igual forma, se creó el Consejo Nacional contra la Trata de Personas, adscrito a la Vicepresidencia de la República, para brindar asesoramiento y llevar a cabo las articulaciones necesarias con los organismos e instituciones públicas y privadas, a los fines de seguimiento, evaluación, cumplimiento y control del plan.

112. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), creó la Coordinación de Investigaciones sobre Trata de Personas en todo el territorio nacional. Esto implica que en cada estado del país existirá una coordinación, donde un equipo de trabajo se dedicará exclusivamente a investigar este delito.

113. En 2020 la DdP creó la Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel nacional para la Protección de las personas migrantes, refugiadas y víctimas de trata de personas²³.

22. Acciones y medidas para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones

114. Para las elecciones de la Asamblea Nacional (AN) del año 2020, el CNE aprobó el proyecto de Composición Paritaria y Alterna para garantizar los derechos de participación política en las elecciones, exigiendo postulación de candidaturas en una fórmula de 50% por cada sexo; y en caso de no ser posible, la aplicación de una franja mínima del 40% y máxima 60% por cada sexo, para todas las modalidades establecidas para esta elección: nominal, listas regionales y listas de adjudicación nacional.

115. En las postulaciones a las elecciones parlamentarias de 2020 las mujeres se ubicaron en el 47,23 %. El establecimiento de medidas de carácter temporal favoreció positivamente la participación política y protagónica de las mujeres en cargos de elección popular. En la AN elegida en 2020 el porcentaje de mujeres se incrementó al 33,57%, por primera vez en la historia nacional se superó el 30%.

116. En la AN las mujeres indígenas (24 parlamentarias) constituyen el 61,5% del total de las diputadas y diputados indígenas electos. Por su parte, en el caso de los legisladores regionales indígenas, el 66,7% son mujeres.

117. Para 2024, el Tribunal Supremo de Justicia, máximo ente del Poder Judicial es presidido por una magistrada, cuenta con 10 Magistradas de un total de 20 integrantes, para un 50%. En otro orden el MP cuenta de un total de 2.201 fiscales, con 1324 mujeres fiscales, lo que equivale un 60,15%. Mientras que, en la DP de un total de 1.664 defensoras y defensores públicos, hay 1.137 defensoras, para un 68,3%.

118. La participación de las mujeres en la esfera pública, especialmente en la gestión directa de asuntos locales, ha sido significativa. Para 2023, se reportaron 2.997.755 mujeres vinculadas a los Consejos

²² Gaceta Oficial de la RBV N° 42.173 del 21 de julio de 2021.

²³ Resolución 2020-063. Gaceta Oficial de la RBV N° 42.007 del 13 de noviembre de 2020.

Comunales²⁴, lo que representa un 56,77 %. Los roles de liderazgo ejercidos por mujeres en este ámbito se evidencian en la conformación de los comités de trabajo donde destacan: Unidad Ejecutiva 56,63 %, Unidad de administración –financiera 56,87 %; Comité de mujer e igualdad de género 96,61 %; Comité de salud 80,31 %; Comité de alimentación 75,96 %; Comité de protección de niñas, niños y adolescentes 79,40 %; entre otros.

119. El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, durante el año 2023 llevó a cabo la cantidad de 37.597 procesos formativos en diversas temáticas de liderazgo comunitario donde se formaron la cantidad de 605.882 personas, siendo la participación de las mujeres de 454.411 representando alrededor del 75%. Y lo que corresponde de enero a abril 2024 se han realizado la cantidad de 7.318 procesos formativos, formándose la cantidad de 117.565 personas, donde 71.170 fueron mujeres representando el 61%.

120. En el histórico nacional, el 57,97 % de los proyectos cargados en la plataforma SINCO del Consejo Federal de Gobierno están dirigidos por mujeres, lo que evidencia el protagonismo que tienen en la gestión de los proyectos impulsados por la organización comunitaria.

121. Actualmente, conforme al Registro Nacional de Organizaciones Sindicales, un total de 2.566.192 personas se encuentran afiliadas a organizaciones sindicales, de las cuales 1.223.166 son mujeres (48 %).

122. De un total de 42.145 personas incorporadas a los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), el 79% son mujeres que asumen responsabilidades en el proceso de distribución de alimentos en los territorios

123. En la RBV existe un entorno que favorece la participación de las mujeres y las niñas, incluyendo las defensoras de los derechos de las mujeres, en la vida pública. En el país está garantizado constitucionalmente el derecho a la participación política, la libertad de expresión y la manifestación pacífica y sin armas.

124. La segunda reforma parcial de la LOSDMVLV incorpora, en su artículo 19, el delito de Violencia Política, entendido como “*todo acto que, mediante la coacción, amenaza o cualquier otra forma de violencia, limite, menoscabe o imposibilite el libre ejercicio de la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad...*”. Este delito es sancionado con pena de prisión de 3 a 8 años. La RBV reconoce y protege el trabajo desarrollado por las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, así como el de las defensoras y defensores de derechos humanos.

23. Medidas para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

125. El Estado venezolano en la última década ha incluido a las mujeres en la dirección de medios públicos, elevan su visibilización en los contenidos mediáticos, garantizando la presencia permanente de conductoras de espacios comunicacionales en medios pertenecientes al Estado venezolano. En ellos, se proyecta una imagen respetuosa de la integridad de las mujeres y evitando reproducir prácticas sexistas. Por dar un ejemplo, tanto Telesur, la Radio del Sur, el Correo del Orinoco, como Radio Nacional de Venezuela, son dirigidos por mujeres.

²⁴ Los Consejos Comunales son instancias de participación y gobierno comunitario, cuyas voceras y voceros son electos directamente por las comunidades. Cada Consejo Comunal cuenta con diversos comités de trabajo, en temas de especial relevancia para la comunidad.

126. De igual forma debe destacarse que la mitad de los miembros principales de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Periodistas son mujeres.

24. Mecanismo nacional para la defensa de los derechos de las mujeres

127. El mecanismo nacional rector en materia de adelanto de la mujer lo constituye el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG) creado según Decreto Presidencial N° 6.663, publicado el 13 de abril de 2009 en Gaceta Oficial N° 39.156, que forma parte de la Vicepresidencia Social, y del Consejo de Ministras y Ministros, cuya estructura orgánica incorpora tres viceministerios: (a) Igualdad de género y no discriminación, (b) Protección de los derechos de la mujer y (c) Desarrollo productivo de la mujer. Igualmente, cuenta con 24 Direcciones estatales en todo el territorio nacional. Sus entes adscritos son: (a) INAMUJER, al cual se encuentra adscrita la Defensoría Nacional de la Mujer; y (b) el Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER). Estos entes tienen presencia en todos los estados del país. El mandato principal del Ministerio es garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las dimensiones política, económica, social, cultural y ambiental. Actualmente el presupuesto del MPPMIG asciende a 1.389.502.455 de Bs. (40 millones de dólares), lo que representa un incremento del 164,67% con respecto al presupuesto 2023, sin embargo, es importante señalar que se incorporan acciones transversales a través de la Gran Misión Venezuela Mujer presupuestadas en al menos 10 ministerios.

128. En materia de alcance territorial de las políticas públicas de igualdad de género, se registran 20 Institutos Regionales y 172 Institutos y Oficinas Municipales dedicados al adelanto de las mujeres y la igualdad de género.

25. Otros mecanismos y herramientas para incorporar la igualdad de género en todos los sectores

129. El Gobierno Nacional crea en 2023 la Gran Misión Venezuela Mujer, como instancia articuladora de alto nivel interministerial para el impulso de las políticas y programas sociales que atienden a las mujeres y las niñas. Este gran programa de articulación interministerial desarrolla 6 vértices, a saber: a) Protección de la salud y la vida de la mujer en todas las etapas de su vida (dirigido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, junto al Ministerio de Salud); b) Educación para el empoderamiento de la mujer venezolana (dirigido por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Universitaria); c) Mujer, sujeto económico independiente (dirigido por el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Comercio); d) Erradicación de la violencia contra la mujer y justicia de género oportuna (dirigido por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República y la Fiscalía General de la República); e) Mujer, protagonista y su participación en Venezuela (dirigido por el Ministerio para la Mujer y la Igualdad de Género); f) Sistema de Comunicación y Cultura (dirigido por el Ministerio de la Cultura); y g) Mujer verde, ecologista y animalista (dirigido por el Ministerio para la Mujer y la Igualdad de Género y la Misión Nevado).

26. Institución nacional de derechos humanos

130. La Defensoría del Pueblo es una de las instancias del Poder Ciudadano en Venezuela que tiene como finalidad la promoción, vigilancia y defensa de los Derechos Humanos (DDHH). La defensoría cuenta con defensorías delegadas especiales en materia de: a) Derechos de la Mujer: igualdad de género, y reivindicación de la mujer; b) Área de Discapacidad: atención de las personas con discapacidad física o mental; c) Derechos Ambientales: gestión ambiental y derechos ambientales; d) Niños, niñas y adolescentes: derecho al buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes; e) Protección Juvenil; f) Pueblos Indígenas; g) Régimen Penitenciario: derechos de las personas privadas de libertad; h) Salud y Seguridad Social; i) Protección de las personas migrantes, refugiadas y víctimas de trata de personas; j) Protección de las personas de la sexo diversidad.

131. También debe señalarse, el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), un órgano que coordina e impulsa la política en materia de derechos humanos. El CNDH a través del Plan Nacional de Derechos Humanos, contempla entre sus principios la igualdad y equidad de género, e incorpora como acciones programáticas el desarrollo de un plan nacional de capacitación y sensibilización en materia de los derechos de la mujer, destinado a los órganos receptores de denuncia previstos en la LOSDMVLV.

27. Medidas para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad

132. La Gran Misión Cuadrantes de Paz²⁵, creada a mediados de 2018, establece entre sus Vértices fundamentales la Prevención Integral para la Vida y la Paz, para luego escalar en acciones concretas en materia de: Lucha contra la corrupción, delincuencia organizada, tráfico ilícito de drogas y terrorismo; Fortalecimiento de los Órganos de Seguridad Ciudadana y la Investigación Penal-Criminal; Fortalecimiento y Expansión del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana; entre otros. Esta Gran Misión contempla a su vez entre sus líneas estratégicas: Impulso a las políticas de control de armas, municiones y desarme, desarrollando las zonas libres de armas de los Cuadrantes de Paz. Creación y despliegue del Observatorio Nacional contra la Corrupción, Delincuencia Organizada y Terrorismo. Implementación del Plan Nacional Antidrogas. Implementación del Plan Nacional Contra Bandas Delictivas. Implementación del Plan Nacional contra el Terrorismo y creación del Cuerpo Nacional contra el Terrorismo. Implementación del Plan Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Implementación del Plan Nacional Antisecuestro. En este sentido, destaca como instancia institucional que transversaliza el enfoque de género en la política de paz nacional, el Consejo para la Igualdad y Equidad de Género del Sistema Integrado de Policías y las Secretarías de Igualdad y Equidad de Género en los Cuerpos Policiales, las cuales son instancias que garantizan la integración de género a lo interno de los cuerpos policiales.

28. Medidas para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados o de otro tipo y en contextos frágiles o de crisis

133. Desde 2012, opera el Consejo de Igualdad de Género de los Órganos de Seguridad Ciudadana²⁶ adscrito al MPPRIJP, a los fines de garantizar acompañamiento, formación, fortalecimiento y asistencia técnica en el proceso de creación, activación y funcionamiento cabal de las Secretarías de Igualdad y Equidad de Género en los Órganos de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo previsto en las Normas relativas a los Derechos de las Mujeres a la Igualdad y la Equidad de Género, dictadas por el MPPRIJP. Hasta la fecha se han conformado más de 120 Secretarías de Igualdad y Equidad de Género en los cuerpos policiales (nacional, regionales y municipales).

134. El Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) en 2015 instaló el Consejo de Equidad e Igualdad de Género de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana²⁷, con el objeto de asegurar el enfoque de género en cada uno de los componentes y territorios de la institución castrense. El Consejo es presidido por la

²⁵ Disponible en: http://www.mpprijp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/07/CUADRANTES_DE_PAZ.pdf

²⁶ Gaceta Oficial de la RBV N° 39.884 del 15 de marzo de 2012.

²⁷ Gaceta Oficial de la RBV N° 40.687 del 22 de junio de 2015.

Ministra o Ministro de la Defensa y lo integran el o la Comandante General de cada Componente Militar, representaciones de la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), Circuito Judicial Penal Militar, Fiscalía General Militar, Defensoría Pública Militar y la Defensoría del Pueblo. Posee una Secretaría Ejecutiva y Secretarios Ejecutivos de los Comités de Igualdad y Equidad de Género de los Componentes y Red de Enlaces del Comando Estratégico Operacional de la FANB. Impulsó desde 2017, el Diplomado en Seguridad y Defensa con Enfoque de Género de la FANB y el Diplomado sobre Parto Humanizado, en coordinación con la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela. Igualmente, diseñó la “*Ruta de orientación a la víctima de violencia de género en la FANB*”, en 2019. Por su parte, en 2019, el MPPD emitió la resolución del N° 029635 para el “Uso de lenguaje no sexista” en el seno de la FANB.

29. Medidas para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis

135. El 28 de octubre de 2021, se publica la Ley para el Respeto de los Derechos Humanos en el Ejercicio de la Función Pública²⁸. Este instrumento jurídico establece que: Todas las funcionarias públicas y funcionarios públicos del Estado deben tratar a las personas en condiciones de igualdad real y efectiva. En consecuencia, deben abstenerse de realizar cualquier tipo de acto o actuación de discriminación basada en el origen étnico, religioso, condición social, raza, color, linaje, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, discapacidad, condición de salud o cualquier otra circunstancia personal, jurídico o social, que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos. Todas las funcionarias públicas y funcionarios públicos aplicarán en el ejercicio de sus atribuciones el enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad, interseccionalidad y diferencial (artículo 11). Por lo cual, todas las funcionarias públicas y funcionarios públicos deben asegurar la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en todos sus actos y actuaciones, absteniéndose de realizar, admitir, tolerar o promover discriminaciones fundadas en el género (artículo 12).

30. Medidas para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas, incluidas las adolescentes

136. La Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce este delito como una grave violación a los derechos humanos y tiene por objeto garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes sus derechos a ser protegidos contra cualquier forma de abuso sexual, a la integridad personal y al libre desarrollo de su personalidad, como sujetos plenos de derecho, bajo el principio de corresponsabilidad entre el Estado, las familias y la sociedad (artículo 1). Esta Ley crea la Comisión Nacional para la Prevención, Protección Integral y Erradicación contra el Abuso Sexual de las Niñas, Niños y Adolescentes (artículo 13). También, consagra la privación de pleno derecho de la patria potestad de las personas condenadas por cualquier forma de abuso sexual contra una niña, niño o adolescente con respecto a todas sus hijas e hijos (artículo 19). De igual forma esta Ley, establece la edad de 16 años como edad mínima de hombres y mujeres para contraer válidamente matrimonio y uniones estables de hecho, exigiendo para ello la autorización previa del Tribunal de Protección. El incumplimiento de esta prohibición por los funcionarios públicos competentes en materia de matrimonio y unión estable es sancionado con pena de uno a tres años de prisión. Además, esta Ley contempla la imprescriptibilidad de los delitos de abuso sexual a las NNA en todas sus formas (artículo 4); representando estas garantías medidas específicas contra los embarazos forzados.

²⁸ Gaceta Oficial de la RBV N° 6.658 del 28 de octubre de 2021.

137. El Ministerio Público (MP) dispone actualmente de 57 Fiscalías en Penal Ordinario (niños, niñas y adolescentes víctimas), junto a dos oficinas fiscales especializadas: una contra delitos que atenten contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes (71°), y una en el delito de trata y tráfico ilícito de niños, niñas y adolescentes (96°). En este marco el MP con apoyo de UNICEF, publicó en 2022, el *Manual para la Investigación del Delito de Trata de Personas especialmente de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes*²⁹.

138. Este año 2024 desde el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA) se formuló el *Protocolo para la atención de niños, niñas y adolescentes familiares de víctimas de femicidio y sobrevivientes de la violencia basada en género*, el cual ha sido discutido con distintos actores institucionales y de la sociedad civil donde destaca la Asamblea Nacional.

139. A los fines de prevenir los casos de violencia de género contra las adolescentes y jóvenes adultas que se encuentran privadas de libertad en las Entidades de Atención, se aplican las mismas políticas y planes ejecutadas para las adultas privadas de libertad, en cuanto a la separación de recintos con respecto a los varones, capacitación de personal y presencia de una persona delegada de derechos humanos. En las Entidades de Atención para Adolescentes Femeninas, se brinda herramientas sobre la prevención de la violencia y discriminación mediante talleres, cine-foros, abordajes y conversatorios, con el fin de educar para la igualdad y derechos humanos de la mujer.

140. Durante el año 2021 y 2022, se han programado y ejecutado visitas e inspecciones de organismos nacionales en materia de defensa de los derechos humanos de las adolescentes en conflicto con la ley penal, como por ejemplo la DP, DdP, TSJ y Consejo de Protección de NNA, garantizando así el pleno goce y ejercicio de los derechos fundamentales de este sector sensible de la población. De igual forma, estas entidades son visitadas por el personal Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos acreditado en Venezuela.

31. Medidas para integrar las perspectivas de género y las inquietudes al respecto en las políticas ambientales, incluidas la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, la conservación de la biodiversidad y la prevención de la degradación de las tierras

141. El 21 de septiembre de 2021, se crea la Comisión Presidencial denominada Comité Nacional del Fondo Verde para el Clima³⁰, como órgano asesor del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela con carácter permanente, que coordina la inversión de los recursos, así como la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, así como los Planes Nacionales de Adaptación y Mitigación. Debe destacarse que este Fondo tiene entre sus exigencias para invertir recursos en proyectos financiados, la integración de la perspectiva de género.

142. El Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC) en conjunto con el PNUD, en enero de 2021, publicó una *Metodología para incorporar la Perspectiva de Género desde el enfoque de Derechos Humanos en los Programas Ambientales de la RBV*³¹.

143. Igualmente, desde CORPOELEC se desarrolla el proyecto de “Transversalización de Género”, cuyo producto es un Manual para la incorporación de la perspectiva de género durante las fases de diagnóstico, diseño e implementación y monitoreo de los proyectos de energías alternativas. De igual forma, destacan el “Programa Sembrando Luz” y el “Programa de Mesas de Energías”, que influyen directamente en la

²⁹ Disponible en: <http://www.mp.gob.ve/wp-content/uploads/2023/08/Manual-para-la-Investigacion-del-Delito-de-Trata-de-Personas.pdf>

³⁰ Gaceta Oficial de la RBV N° 42.217 del 21 de septiembre de 2021.

³¹ Disponible en: <https://www.undp.org/es/venezuela/publicaciones/metodologia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-desde-el-enfoque-de-derechos-humanos-en-los-programas-ambientales-de-la>

disminución de la feminización de la pobreza, con la dotación de sistemas fotovoltaicos gratuitos, permitiendo el acceso a la energía eléctrica en las comunidades aisladas, indígenas y fronterizas.

144. Las mujeres constituyen el 49,26% de los cargos de dirección sustantiva del MINEC y sus entes adscritos.

145. Se han logrado activar 1.336 mujeres brigadistas contra el cambio climático, 3.375 mujeres Guardaparques y Pequeñas guardaparques, 1.297 mujeres bomberos forestales y 3.003 mujeres Guardianes del Árbol, a nivel nacional. A nivel comunitario, para 2022, 8.339 mujeres tienen participación en las mesas técnicas de agua de los consejos comunales. Los comités ecosocialistas a nivel nacional tienen un total de 515 voceras.

146. En 2024, con la incorporación del Vértice 7 Mujer verde, ecologista y animalista, de la Gran Misión Venezuela Mujer, se buscan desarrollar líneas de acción tales como: a) Promover la participación de mujeres y niñas en la toma de decisiones ambientales y animalistas; b) Brindar capacitación y apoyo técnico a mujeres y niñas para que participen en proyectos de protección ambiental y animal; c) Promover la creación de redes de mujeres protectoras y cuidadoras del ambiente y los animales; d) Incluir la perspectiva de género en la elaboración de políticas ambientales con especial énfasis en mujeres de edad avanzada, con discapacidad o madres cuidadoras de animales en situación vulnerable; e) Realizar análisis de género para identificar las necesidades y prioridades de mujeres y niñas en relación con el ambiente y los animales; f) Garantizar el acceso equitativo de mujeres a la tierra, el agua y otras fuentes naturales; g) Brindar apoyo técnico y financiero a mujeres para que puedan acceder y gestionar fuentes naturales; h) Proteger los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes al acceso a las fuentes naturales; i) Promover prácticas ecológicamente equilibradas sobre el uso de las fuentes naturales; j) Formar a mujeres y hombres en prácticas agrícolas y pesqueras ecológicamente equilibradas; k) Promover el consumo responsable y la economía circular; l) Proteger los ecosistemas frágiles y la biodiversidad; ll) Incluir la perspectiva de género en la educación ambiental formal e informal; entre otras. Hasta el momento 47.787 se han incorporado voluntariamente a este vértice de la Gran Misión para adelantar las actividades antes descritas.

32. Medidas ha adoptado su país para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres y de fomento de la resiliencia ambiental y climática

147. En aras de fortalecer la implementación del Programa de Cooperación Técnica entre la RBV y la FAO, en el año 2020 se inició el proyecto de “*Reducción de la vulnerabilidad a efectos del cambio climático y aumento de resiliencia de mujeres campesinas*”, en el cual fueron capacitadas para fortalecer sus capacidades de resiliencia 1.597 mujeres y 178 personas integrantes de equipos técnicos y tomadores de decisión.

Sección 4: Instituciones y procesos nacionales

33. Describa la estrategia o plan de acción nacional de su país para la igualdad de género, indicando su nombre, el periodo que abarca, su prioridad, la financiación y la sintonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas las metas según el ODS 5.

148. El actual plan de acción nacional de Venezuela para la igualdad de género es la Agenda Programática de las Mujeres y la Igualdad de Género³², la cual abarca el periodo 2019-2025. Debe señalarse que en 2024 se está formulando el nuevo plan de cara a 2030, en el marco del Plan Nacional de las 7 Transformaciones.

149. Los ODS están incorporados expresamente en la Agenda Programática de las Mujeres y la Igualdad de Género 2019 -2025, en este sentido buena parte del contenido del ODS 5 está planteada en un total de 29 objetivos nacionales, generales y específicos que contemplan diversas áreas, dimensiones y temáticas para erradicar toda forma de discriminación y violencia contra la mujer.

150. En la Agenda Programática de las Mujeres y la Igualdad de Género se estableció como objetivo estratégico 2.2.1. Consolidar la equidad de género con valores socialistas, garantizando y respetando los derechos de todos y todas, y la diversidad social. Teniendo como objetivos generales: 2.2.1.1. Profundizar la participación política y protagónica de las mujeres en la sociedad; 2.2.1.2. Incorporar la perspectiva de la igualdad de género en las políticas públicas, que garanticen los derechos de las mujeres y promuevan la no discriminación y protección de los grupos socialmente vulnerables; 2.2.1.3. Generar políticas formativas sobre la perspectiva de igualdad de género y de diversidad sexual; 2.2.1.4. Avanzar y profundizar en la incorporación de las mujeres en la construcción de un nuevo tejido económico productivo del país, garantizando el soporte financiero, de insumos, técnico y de especialización productiva; 2.2.1.5. Promover el debate y reflexión de los derechos de la comunidad sexo-género-diversa.

151. De igual forma también deben destacarse los siguientes objetivos generales: 1.5.3.1. Fortalecer el marco jurídico para la erradicación de toda forma de discriminación por motivos de origen social, sexismo, racismo, xenofobia, posición política, discapacidad; 2.3.6.13. Fortalecer la atención de la salud sexual y reproductiva de la población venezolana, con énfasis en los sectores de mayor vulnerabilidad y exclusión.

34. ¿Qué mecanismos formales existen para que las diferentes partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

152. Los mecanismos formales en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son en primer lugar, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. También debe señalarse, la Contraloría General de la República, que ha llevado a cabo auditorías de desempeño de la preparación del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS, con énfasis en el ODS 5: Igualdad de Género y empoderamiento de mujeres y niñas. De igual forma tanto el Viceministerio de Asuntos Multilaterales del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, como la Agencia del Estado Venezolano ante el Sistema Internacional de Derechos Humanos llevan a cabo la monitorización.

35. Describa el modo en que las partes interesadas han contribuido a la preparación del presente informe nacional.

153. El proceso de preparación de este informe incluyó una consulta pública desarrollada entre los meses de enero y abril de 2024. La metodología de la consulta abarcó una consulta concentrada con autoridades de los cinco Poderes Públicos nacionales.

154. Se realizaron asambleas territoriales en los 24 estados del país con 16.516 mujeres pertenecientes a organizaciones no gubernamentales, comités de mujeres y grupos feministas. Dichas asambleas estuvieron

³² Disponible en: <https://mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2023/03/AGENDA-PROGRAMATICA-MUJERES.pdf>

enmarcadas en el debate de las 7 transformaciones de cara al Proyecto de Desarrollo Nacional 2025-2031, cuyas propuestas se asociaron y correlacionaron con las 12 áreas de especial preocupación de la PAB, resultando como temáticas de más preocupación y mayor frecuencia en la consulta por parte de la ciudadanía: salud de las mujeres, cuidados y acceso a trabajo, violencia basada en género, paridad política, educación, efectos de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos de las mujeres, fortalecimiento de emprendimientos femeninos y fortalecimiento de estadísticas nacionales con enfoque de género.

36. Describa el plan de acción y el cronograma de su país para la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en caso de ser Estado parte), o de las recomendaciones del Examen periódico universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que subsanen la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres.

155. En el año 2021 se publicó el Noveno informe periódico que la República Bolivariana de Venezuela debía presentar en 2018 en virtud del artículo 18 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/VEN/9). En 2022, se publicaron las Respuestas de la República Bolivariana de Venezuela a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su noveno informe periódico (CEDAW/C/VEN/RQ/9). Recibiéndose en mayo de 2023 las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela (CEDAW/C/VEN/CO/9) por parte del Comité.

156. En el año 2024 se está formulando el nuevo plan de cara a 2030, en el marco del Plan Nacional de las 7 Transformaciones, esto en función de definir la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de las recomendaciones del Examen periódico universal que subsanen la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres.

Sección 5: Datos y estadísticas

37. De cara a los próximos cinco años, ¿cuáles son las prioridades principales de su país para fortalecer las estadísticas de género nacionales?

157. Fortalecer las capacidades del Estado en materia de datos y estadísticas con enfoque de género e interseccional; emitir directrices nacionales en materia de igualdad de género para la institucionalidad pública nacional; reactivar el comité de estadísticas de género del INE; crear el sistema de observatorios de igualdad de género del Estado; construir diagnósticos y líneas de base para las principales problemáticas de las mujeres del país; consolidar el sistema único de denuncias para delitos de violencia contra las mujeres por razones de género; entre otras medidas.

38. ¿A qué indicadores específicos de género ha dado prioridad su país para supervisar los avances hacia la consecución de los ODS?

158. El Estado Venezolano ha reafirmado su compromiso en el monitoreo de los ODS, a través del seguimiento de los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Patria (2019-2025) enmarcado en la Agenda 2030.

159. Debe señalarse que, a partir del año 2015, el Ministerio del Poder Popular de Planificación ha generado instructivos y lineamientos para que en los planes operativos de las instituciones públicas se incorporen a los objetivos del Plan de la Patria los 17 ODS y sus 169 metas.

39. ¿Qué desgloses de datos aparecen de forma rutinaria en las principales encuestas de su país?

160. De los principales censos y encuestas realizados en el país se contemplan las variables: Ubicación geográfica; Empleo Formal o Informal; Empleo en el sector público o privado; Tasa de desempleo; Sueldo (nivel de ingreso); Sexo o Género; Edad; Educación o Nivel educativo; Estado civil; Raza/etnicidad; Estado migratorio; Discapacidades; Índice Nacional de Precios al Consumidor; Consumo de alimentos; Igualmente suelen incorporar acceso a servicios públicos, condiciones de vivienda; Otras características relevantes en el contexto o coyuntura nacional.

Sección 6: Conclusión y próximos pasos

161. El presente informe da cuenta que la RBV implementó diversas medidas relacionadas con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB), los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos. El Estado venezolano en medio de un contexto complejo ha implementado un conjunto de políticas públicas y acciones para seguir empoderando a las niñas y mujeres, para que estas ganen más autonomía, en función de la construcción de una sociedad que logre trascender toda forma de discriminación y violencia basada en el género, una sociedad donde la igualdad sea real y efectiva entre mujeres y hombres tal como establece nuestro texto constitucional.

162. Aun cuando la condición de las niñas y las mujeres ha avanzado de forma sustancial en las últimas décadas en el país, el Estado venezolano está consciente que todavía debe avanzarse más para erigir la igualdad de género que el país requiere, la erradicación de la pobreza, de las distintas formas de violencia misógina y la paridad política entre hombres y mujeres, siguen siendo temas históricos pendientes. Por lo cual la RBV ratifica su compromiso con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y desarrollará acciones que sigan respondiendo a las recomendaciones generales de la CEDAW y a las 12 esferas de especial preocupación establecidas en la PAB.

163. El Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género de la RBV como mecanismo nacional de adelanto de las mujeres, se prepara para una consulta pública y participativa que permita construir el Plan de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres para el período 2025-2031 en el marco de un nuevo periodo de Gobierno, que incorpore de forma íntegra la PAB y los principales desafíos afrontados en este periodo.